

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se acredita al Laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación Intercontrol Levante, S. A. en determinados ensayos básicos y complementarios.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, esta Dirección General ha examinado el expediente presentado por don Pedro Alcover San Pedro con D.N.I. 19.459.908, en representación del Laboratorio Intercontrol Levante, S. A., donde solicita la ampliación de la acreditación para dicho Laboratorio de Ensayos.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fechas 8 de abril y 23 de septiembre de 2008 presento escritos D. Pedro Alcover San Pedro con D.N.I. 19.459.908, en representación de Intercontrol Levante, S. A. solicitando que a dicho laboratorio situado en Polígono la Paz, 3ª fase, Parcela 78, 44195 Teruel, le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos y complementarios de la siguiente área:

Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF)

Nº Registro 04 011 VSF 08 B+C*

Ensayos complementarios:

Áridos, rellenos y capas granulares:

. Determinación del contenido de materia orgánica oxidable en suelos por el método del permanganato potásico: UNE 103.204/93 y Err.

Materiales compuestos:

. Ensayo de carga con placa NLT-357/89

Segundo.—Que con fecha 20 de agosto de 2008, previa inspección, se extiende acta del cumplimiento de la normativa técnica y de los ensayos precisos que para las acreditaciones vienen previstos en el artículo 13 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Que con fecha 17 de diciembre de 2008, se propone por la Jefe de la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la acreditación del Laboratorio Intercontrol Levante, S. A. en el área solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero.—Que por el Laboratorio Intercontrol Levante, S. A., se cumple con la normativa de carácter técnico a efectos de la acreditación dados los informes emitidos por la Sección de Arquitectura Bioclimática, Calidad Edificación y Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Dicha normativa se encuentra recogida en el Real Decreto 1230/89, de 13 de octubre, la Orden FOM/2060/2002 y el Decreto 41/2006 de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud de las competencias asumidas según Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

En su virtud, esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

Resuelve:

1º Acreditar al Laboratorio de Intercontrol Levante, S. A., situado en Polígono la Paz, 3ª Fase, Parcela 78, 44195 de Teruel, le sea concedida la acreditación en los ensayos básicos y complementarios de la siguiente área:

Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF)

Nº Registro 04 011 VSF 08 B+C*

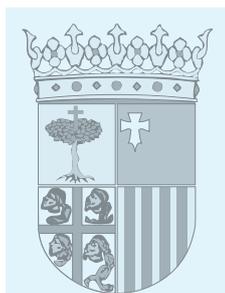
Ensayos complementarios:

Áridos, rellenos y capas granulares:

. Determinación del contenido de materia orgánica oxidable en suelos por el método del permanganato potásico: UNE 103.204/93 y Err.

Materiales compuestos:

. Ensayo de carga con placa NLT-357/89



2º Ordenar la inscripción de la presente acreditación, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón, de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

3º Comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, la presente resolución, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, como prevén los artículos 16 y 17 del Anexo al Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, y en concordancia con el Decreto 41/2006, de 7 de febrero del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón), sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho».

Zaragoza, 19 de diciembre de 2008.

**El Director General de Vivienda y Rehabilitación,
JOSÉ LUIS CASTELLANO PRATS**